

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00112-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO  
Demandante: ALEXANDRA VARGAS ORTIZ  
Demandados: SAVINO VERA CARVAJAL

La parte demandante ALEXANDRA VARGAS ORTIZ en contra de SAVINO VERA CARVAJAL con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor ACTA DE CONCILIACION.

En auto de fecha abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra SAVINO VERA CARVAJAL donde se notificó al demandado conforme al artículo 301 C.G. P. por conducta concluyente, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

**PRIMERO.** Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

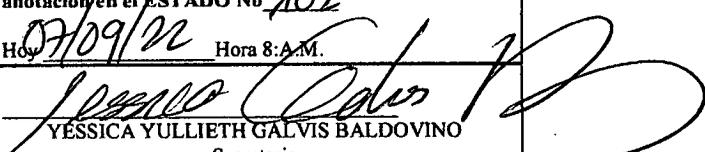
**SEGUNDO.** Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

**TERCERO.** Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$140.000) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 102
Hoy 07/09/22 Hora 8: A.M.
 YÉSSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria